



OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Guadalajara Jal, 25 de enero, 2012.

Dr. José Antonio Muñoz SerranoSecretario de Salud y Director General Del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco Dr. Baeza Alzaga No. 107, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestro oficio número 2683/DGDE/11 de fecha 08 de diciembre del 2011, con el cual se dio inicio a la auditoria en el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes dependiente de la Secretaria de Salud Jalisco, de esa Dependencia a su digno cargo, para cuyos efectos se aplicaròn los siguientes Rubros: Control Interno, Fondo Resolvente, por el período del 01 de enero al 9 de diciembre del 2011, y que de acuerdo a las circunstancias, dicha revisión se extendió a las fechas que se consideraron necesarias, por este conducto, con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determino 01 observación, la cual se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

AREA REVISADA:	DOCUMENTOS		
Despacho de la Secretaria Técnica Coordinación Administrativa	Informe 03 Hojas Cédula de Observaciones (*) 04 hojas Anexos		

(Nota: (*)Se entrega dispositivo magnético (CD) con 01 archivo(s) de las Cédulas de Observaciones que se indican para facilitar la respuesta dentro de la columna "Propuesta de solventación del ente auditado"

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual cuenta con un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, al tiempo que se hace de su conocimiento que de las que no se puedan aclarar o solventar, se proceda a determinar las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior, atendiendo a las facultades que le confiere los artículos 3° fracción VIII, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso, se hayan instaurado desde su inficio hasta su conclusión

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

L.E. Francisco Xavier Trueba Pérez Contralor del Estado de Jalisco.

Dra. María del Roció Morquecho Macías.- Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes dependiente de la Secretaria de Salud Jalisco.- Para su conocimiento.

L.C.P. Gerardo de Anda Arrieta.- Director de Área de Auditoría y Encargado de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.-De conformidad con el memorando No. 416/DC/2011, de fecha 08 de diciembre de 2011, emitido por el C. Contralor del Estado.

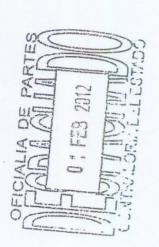
SESTIMBENIEVLIJCR

C.C.

Contraloría del Estado.-Domicilio Oficial Avenida Vallarta No. 1252 esquina Atenas, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44150

Tels. 47-39-01-22

47-39-01-04 Conmutador



CONTRALORÍA DEL ESTADO

PECIBIDA





CONTRALORÍA DEL ESTADO



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OFICIO NÚMERO 0157/DGDE/2012

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 25 de enero, 2012.

SECRETARIA DE SALUD JALISCO/CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES (CEPAJ)

DESPACHO DE LA SECRETARIA TECNICA Y LA COORDINACION ADMINISTRATIVA FONDO REVOLVENTE

Rubros: a) Recursos, Movimientos, Comprobaciones y Arqueo al Fondo Resolvente asignado al Despacho de la Secretaria Técnica del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ),

b) Recursos, Movimientos, Comprobaciones y Arqueo al Fondo Revolvente asignado a la Coordinación Administrativa del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ)

Período 01 de enero al 09 de diciembre del 2011

Auditoría Nº 7/N-32/2011

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III, XXI y XXII; 27 fracciones I y III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Despacho de la Secretaria Técnica y a la Coordinación Administrativa, del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ), dependiente de la Secretaria de Salud Jalisco, mediante pruebas selectivas al período comprendido del 1 de enero al 09 de diciembre del 2011.

II.2 OBJETIVO

Verificar que las actividades del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ), dependiente de la Secretaria de Salud Jalisco,, se realicen de acuerdo a las atribuciones y lineamientos contenidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, Reglamento Interior del CEPAJ, Manual de Procesos de la Secretaria de Administración, Políticas Administrativas 2007, Manual de Normas y lineamientos Presupuestales para la Administración Publica 2007, Condiciones Generales de Trabajo 2011-2013 entre otros.

Comprobar que los registros y controles aplicables en las diferentes áreas se realicen con estricto apego a la normatividad y reglamentos vigentes, así que los controles internos faciliten los procesos establecidos, con la finalidad que se garantice la eficiencia de dicho Consejo.

Analizar y evaluar que los recursos financieros asignados se administren con honestidad, economía, eficiencia y transparencia, verificar y comprobar que se cumpla con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina establecidas en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en el Presupuesto de Egresos del Estado, y demás disposiciones aplicables para el cumplimiento normativo, administrativo, legal y reglamentario.

Revisión-4

Fecha Revisión-29/Agosto/2011

RC-DGE-006 Página 1 de 3

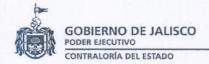
Pasaje de los Ferrovejeros Num. 70
Edificio Progreso 3er piso
Plaza Tapatía
Guadalajara, Jalisco, México

www.jalisco.gob.mx





CONTRALORÍA DEL ESTADO



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OFICIO NÚMERO 0157/DGDE/2012

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se analizó el Control Interno del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ)" relacionado con el control y manejo del Fondo Revolvente.

Se practico arqueo al Fondo Revolvente asignado al Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ) por un importe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N)

MONTO AUDITADO: \$200,000.00 MONTO OBSERVADO: \$00.00

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se hayan realizado de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, Reglamento Interior del CEPAJ, Manual de Procesos de la Secretaria de Administración, Políticas Administrativas 2007, Manual de Normas y lineamientos Presupuestales para la Administración Publica 2007, Condiciones Generales de Trabajo 2011-2013 entre otros.

Se analizó con mayor énfasis que los Sistemas, Procedimientos y los controles establecidos garantizarán resultados en términos de eficiencia, eficacia, y con apego al marco de Transparencia, imparcialidad, honestidad y legalidad que permita mayor pertinencia para que se incremente el nivel de calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía en el área auditada.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Se realizó de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría pública, determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

RUBRO

Control Interno

Obs.1.

Derivado del análisis e Inspección de la información contenida en escrito sin numero de fecha 15 de diciembre del 2011 suscrito por la Coordinadora de Planeación dirigido a la Secretaria Técnica, ambas del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco (CEPAJ), respecto del Manual de Procesos que proporciono la Coordinadora Administrativa de dicho Consejo, se observa que este manual tiene un avance del 50%, en su elaboración, incumpliendo con lo señalado Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, DIGELAG ACU/028/2007 de fecha 01 de marzo del 2007.- Acuerdo. Primero "Se autoriza a las Secretarias y Dependencias del Poder Ejecutivo, sus organismos auxiliares y los Organismos Paraestatales.....para que en el periodo de la presente administración pública 2007-2013 y en el ámbito de su competencia emitan sus manuales de organización, procesos, servicios y de inducción los cuales podrán ser actualizados cada año o de acuerdo a sus necesidades..."

Revisión-4

Fecha Revisión-29/Agosto/2011

RC-DGE-006 Página 2 de 3

Pasaje de los Ferrovejeros Núm 70 Edificio Progreso 3er piso Plaza Tapatía Guadalajara, Jalisco, México

quadalajara 2011

XVI JUEGOS PANAMERICANOS

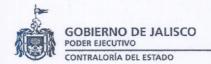
www.jalisco.gob.mx

CE





CONTRALORÍA DEL ESTADO



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OFICIO NÚMERO 0157/DGDE/2012

Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, DIGELAG ACU/028/2007 de fecha 01 de marzo del 2007.- VI.- "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, Artículo 12.- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, 2011-2013, Artículo 97.- Artículo 98.- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61. I, Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 24.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La ausencia de controles respecto de procesos específicos en la administración de los recursos, aunado a la inadecuada supervisión de las operaciones en forma constante en el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ) concatenados a la inobservancia del marco normativo que regula el registro, control y ejercicio de los recursos, así como en la operación inherente, las cuales repercuten en el cumplimiento de las metas y objetivos programados, en tal virtud, este Órgano Estatal de Control considera necesario que se implementen a la brevedad, las acciones y recomendaciones que se mencionan tendientes a solventar las observaciones determinadas, a fin de incrementar la eficiencia administrativa y operativa, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para inhibir y evitar la recurrencia de las mismas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

L.C.P. Gerardo-de Anda Arrieta

Director de Área de Auditoría y Encargado de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.-De conformidad con el memorando No. 416/DC/2011, de fecha 08 de diciembre de 2011, emitido por el C. Contralor del Estado.

BGN/RYL/JCR

Contraloria del Estado.-Domicilio Oficial Avenida Vallarta No. 1252 esquina Atenas, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160

Tels. 47-39-01-22

47-39-01-04 Conmutador



CEDULAS DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO A	ENTE:	Secretaria de Salud/Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ)	OBSERVACIONES TOTALES		01	
	ORDEN DE AUDITORIA YCOMISIÓN Nº	2683/DGDE20/11, de fecha 08 de diciembre del 2011	OBSERVACIONES NO RELEVANTES			
	EXPEDIENTE N°	7/N-32/2011	OBSERVACIONES RELEVANTES		01	(1)
	ACTA N°	046/DGDE20/11 del 09/Dic/2011	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	Del 1 de enero al 09 de diciembre de 2011			200,000.00	00.00
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	SEGUIMIENTO Nº		En el transcurso de	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE		la auditoria			
	RUBROS AUDITADOS	Control Interno, Fondo Revolvente	EVALUACIÓN I			
			EVALUACIÓN II			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
SECRETARIA DE SALUD JALISCO, CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (CEPAJ)		
ANTECEDENTES: I Oficios de comisión: 2683/DGDE/2011 de fecha 08 de diciembre del 2011		
Del desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados, se desprende la siguiente observación:		
	al alexander	

Elaborado con fecha 25 de enero del 2012.

Revisión - 3

Fecha Revisión-17/Diciembre/2010

ero al 09 de diciembre 2011

RC-DGE-005 Página 1 de 4

RC-DGE-005

Página 3 de 4

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACIO DE LA DOCUMENTACION APORTADA
rtículo 24 Es facultad de los Titulares de las Entidades Públicas expedir todas las disposiciones reglamentarias que rijan el nicionamiento interno de las oficinas de servicio público, oyendo al sindicato correspondiente en su caso.		
Recomendación Preventiva a Secretaria Técnica deberá instruir a los funcionarios Competentes del Consejo Estatal para la Prevención de cidentes en Jalisco (CEPAJ) para que dentro del desempeño de sus funciones se apegue a lo señalado por la ormatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en elaborar y concluir el Manual de rocesos, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.		
Recomendación Correctiva a Secretaria Técnica deberá girar instrucciones precisas a la Coordinadora de Planeación, y a la Coordinadora diministrativa para que justifique a esta Contraloría, porque al 15 de diciembre 2011, el CEPAJ no se cuenta con manual de procesos debidamente autorizado por las instancias competentes, y publicado, por lo que se deben calizar las gestiones necesarias para corregir dicha situación. In caso contrario se debe iniciar el procedimiento administrativo de Responsabilidad a que haya lugar, a fin de eslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos esponsables, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, copia del acuerdo de incoación y resolutivo prrespondiente.		
		Our '

Fecha Revisión-17/Diciembre/2010

Revisión - 3

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORA DE LA DOCUMENTACION APORTADA
ARQUEO AL FONDO REVOLVENTE Derivado del, análisis de la información y valoración de la documentación, proporcionada por el personal del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ), con motivo del Arqueo practicado al Fondo Revolvente asignado para el 2011 por importe de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) este Órgano Estatal de Control, determino resultado de conformidad, toda vez que se constato el apego a la normatividad vigente.		
SIMBOLOGÍA: (NR) = Observación No Relevante (R) = Observación Relevante		Ameecean

C. Juana Carrion Ruiz Supervisor de Auditores L.C.P. Ramón Valenzuela Lazaro Coordinador de Auditoria C.P.A. Bernardo Guzmán Núñez Director de Área

L.C.P. Gerardo de Anda Arrieta
Director de Área de Auditoría y Encargado de
la Dirección General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría
del Estado.-De conformidad con el memorando
No. 416/DC/2011, de fecha 08 de diciembre
de 2011, emitido por el C. Contralor del
Estado.

Rubros: Contról Interno, Fondo Revolvente Secretaria de Salud Jalisco/Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco (CEPAJ), por el periodo del 1 de enero al 09 de diciembre 2011 Elaborado con fecha 25 de enero del 2012.